

Buenos Aires, diecinueve de agosto de 2009

Visto: el Expediente Interno n° 93/2009; y

Considerando:

Que en este legajo se documenta el trámite destinado a convertir el formato de los archivos existentes sobre audiencias públicas desarrolladas por el Tribunal.

Que el área de contaduría produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva por DIEZ MIL PESOS (\$ 10 000.00), según obra a fojas 16/17.

Que la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 26/2009 autorizando el llamado a la licitación privada n° 13/2009, de acuerdo a la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001 (ver fojas 23/26).

Que el área de compras y contrataciones publicó el llamado en la cartelera, informó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. La apertura de sobres se programó para el 18 de junio de 2009, a las 14.00. Asimismo, el edicto de llamado fue publicado en la edición n° 3191 del Boletín Oficial. Esta documentación se halla agregada a fojas 27/61.

Que en la fecha de apertura se recibieron dos (2) sobres conteniendo sus respectivas ofertas económicas, a saber: I-VISIÓN SA (fojas 63/70) y TVI 27 SRL (fojas 71/119).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), preparó el cuadro general de cumplimiento de condiciones y precios cotizados, verificó antecedentes y gestionó los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269, procedimientos glosados a fojas 122/134.

Que, con la suma de esta información, la comisión —en atención al procedimiento establecido por el decreto reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió de la siguiente forma (ver fojas 135/138):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: las presentadas cumplen con los requisitos exigidos;
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes: la información disponible en el RIUPP acredita la inscripción de los oferentes, las que a su vez no poseen sanciones;
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas: la propuesta de TVI 27 SRL es inconveniente en cuanto al importe cotizado; la oferta de I-VISIÓN SRL presta el servicio en forma satisfactoria, el personal de su sociedad acredita los certificados exigidos por la ley n° 269 y cumple con todos los aspectos formales para contratar.
- d) Por las razones mencionadas, la comisión recomendó adjudicar la licitación a I-VISIÓN SRL.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet (fojas 138 vuelta) y en el Boletín Oficial n° 3210 (fojas 142/143), sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (foja 145).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 146/147.

Que la Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 150/151. Allí no manifestó objeciones al desarrollo del trámite, considera cumplidos los pasos establecidos por la normativa, comparte los criterios de adjudicación y estima la procedencia de celebrar la contratación.

Que la Asesoría de Control de Gestión analizó el mecanismo de selección de ofertas sin formular observaciones (ver foja 152).

Que a fojas 154 la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto expresó su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que concluya la tramitación y adjudique la licitación.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Desestimar por inconveniente** la propuesta de la firma TVI 27 SRL, por las razones desarrolladas en el acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas y expuestas en los considerandos.
2. **Aprobar** la contratación y adjudicar la Licitación Privada n° 13/2009, a la firma I-VISIÓN SA, en la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 9 320.00) por convertir el formato de los archivos existentes sobre audiencias públicas desarrolladas por el Tribunal, en los términos y condiciones establecidos por la orden de provisión obrante en la actuación.
3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

DISPOSICIÓN N° 335/2009